

2008

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO DE MEDIANA ESCALA DEL CANAL DE ALIVIO DE CAMPO DE LA CRUZ"**

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la C.N., Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993,

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir el(os) convenio(s) interadministrativo(s) que se requieran con el INCODER hasta por la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/L(\$5.000.000.000.00 M/L) para la ejecución de las obras e interventoria para la CONSTRUCCION DEL DISTRITO DE RIEGO DE MEDIANA ESCALA DEL CANAL DE ALIVIO DE CAMPO DE LA CRUZ.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para adelantar los procesos de selección y suscribir los contratos requeridos para la ejecución de las obras e interventorias a las mismas para la CONTRUCCIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO DE MEDIANA ESCALA DEL CANAL DE ALIVIO DE CAMPO DE LA CRUZ.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚPLASE**

Dada en Barranquilla, a los

  
BETTY ECHEVERRÍA CONSUEGRA  
Presidente

  
ELVERTH SANTOS ROMERO  
Primer Vicepresidente

  
RAQUELINA VILLA MENDOZA  
Segundo Vicepresidente

  
ANTONIO DEL RIO CABARCAS  
Secretario General

ORDENANZA **000010**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO DE MEDIANA ESCALA DEL CANAL DE ALIVIO DE CAMPO DE LA CRUZ"**

Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer Debate: Enero 17 de 2006
- Segundo Debate: Enero 20 de 2006
- Tercer Debate: Enero 23 de 2006



ANTONIO DEL RIO CABARCAS  
Secretario General.-

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente ordenanza No 000010 Del 24 de enero de 2006.



CARLOS RODADO NORIEGA  
Gobernador del Atlántico

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

Barranquilla, Enero 20 de 2006

**Doctora  
BETTY ECHEVERRÍA DE DANIES  
Presidente  
Honorable Asamblea Departamental del Atlántico  
E. S. D.-**

REFERENCIA: Ponencia para segundo debate al proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO DE MEDIANA ESCALA DEL CANAL DE ALIVIO DE CAMPO DE LA CRUZ".

Apreciada Presidente y Honorables Diputados:

En atención al mandato recibido por la Comisión de Obras Públicas, me permito por la presente rendir ponencia para segundo debate al proyecto de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El proyecto plantea conceder autorización al señor Gobernador para suscribir convenios y contratos para la construcción del distrito de riego de mediana escala del canal de alivio de Campo de la Cruz, una solución a una necesidad muy sentida en esa zona del Departamento del Atlántico.

**ANTECEDENTES DEL PROYECTO:**

El desarrollo económico sostenible es el 4º desafío de la carta de navegación de nuestro Departamento en el presente mandato. Como lo hemos conocido, mediante este desafío se busca el desarrollo competitivo del sector productivo y la articulación de los diferentes agentes, a través de múltiples variables que se implementan alrededor de seis factores: medio ambiente, infraestructura, impulso a las cadenas productivas, promoción de la productividad y competitividad, ciencia, tecnología y fomento del espíritu innovador.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

En los últimos años se ha venido detectando en el sector rural una sensible disminución del 52.1% en las áreas cosechadas y en el volumen de producción del 46.76%, en todo el Departamento del Atlántico.

El 41% del área total del Departamento son tierras propicias para la agricultura, pero dentro de este porcentaje sólo el 16.60% está dedicado a la agricultura; de lo cual el 93.10% corresponde a cultivos transitorios o semestrales y el 6.90% a cultivos permanentes; lo cual representa una baja oferta alimentaria.

Como consecuencia de qué se agudiza esta problemática. Un inadecuado equipamiento y una casi inexistente infraestructura de riego y drenaje, entre otros factores. También es notable aquí la descapitalización de los productores por las pérdidas constantes en sus cosechas.

La recuperación y reconstrucción de distritos de riego y canales de alivio es la solución inmediata que requiere esta problemática que hoy viven los campesinos del Atlántico y que nos afecta a todos.

En el año 2004, contando con la autorización de la Asamblea, el gobierno departamental logro que el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER, diera inicio a la rehabilitación de los distritos de riego y drenaje del departamento con la ejecución de obras en el Distrito de Drenaje de Manatí por \$1.550'000.000; para el distrito de Santa Lucía \$1.074'000.000; y para el de Repelón \$330'000.000; que con otras obras que en los mismos frentes y en convenio con la SECAB y el INCODER realizó el Departamento en Diciembre de ese mismo año, se puede decir que ya se han dado importantes pasos en esta materia.

Los estudios de factibilidad y diseño para la adecuación de tierras del sector del canal de alivio del Municipio de Campo de la Cruz, en el Departamento del Atlántico, se encuentran debidamente realizados. De llevarse a cabo este proyecto permitirá continuar la reactivación del territorio agrícola del Departamento. Ya el INCODER entrego su aval.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

**FUNDAMENTO DE HECHO:**

Presentado a consideración de esta honorable corporación el proyecto de ordenanza de la referencia, el cual busca conceder autorización al gobernador para suscribir convenios y contratos para la construcción del Distrito de riego de mediana escala y canal de alivio de Campo de la Cruz, que busca la reactivación del territorio agrícola del Atlántico.

La construcción de esta obra se requiere como respuesta a las exigencias de reactivación del sector productivo agropecuario.

Para los efectos respectivos se requiere la suscripción de convenios interadministrativos con el INCODER donde se establezcan las condiciones para la entrega de los recursos y las obligaciones de las partes. Igualmente requiere el Gobernador en representación del Departamento, autorización para contratar la ejecución del proyecto y adelantar los procesos de selección a que hubiere lugar.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:**

Está fundado en el Artículo 65 de la Constitución Política que al tenor establece: "La producción de alimentos gozará de la especial protección del estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura y adecuación de tierras..."

De lo anterior se deduce que este proyecto de ordenanza se encuentra enmarcado dentro de los límites constitucionales y legales.

**PROPOSICIÓN FINAL:**

Por lo anterior y atendiendo la gran importancia del proyecto en comento para el desarrollo integral de esta zona del Departamento del Atlántico, consideramos pertinente dar curso al proyecto y por lo tanto me permito proponer:

204

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR



000010

16 ENE. 2006

*Ruby Cepeda R*  
*Enero 17-06*  
*Hora 10:55pm*

Barranquilla, enero de 2006

Doctora  
**BETTY ECHEVERRIA DE DANIES**  
Presidenta  
Honorable Asamblea Departamental  
E. S. D.

**REF: PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LA CONSTRUCCION DEL DISTRITO DE RIEGO DE MEDIANA ESCALA DEL CANAL DE ALIVIO DE CAMPO DE LA CRUZ".**

Apreciada Señora Presidenta de Honorable Asamblea del Atlántico:

En mi condición de Gobernador del Departamento del Atlántico, presento a la Honorable Asamblea Departamental el proyecto de Ordenanza "Por medio de la cual se concede autorización al Gobernador para suscribir convenios y contratos para la construcción del distrito de riego de mediana escala del Canal de Alivio de Campo de la Cruz".

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I. ANTECEDENTES:**

El Plan de Desarrollo Departamental enmarca su acción en siete desafíos, de los cuales el cuarto contempla el Desarrollo Económico Sostenible. Este desafío busca el desarrollo competitivo del sector productivo y la articulación de los diferentes agentes, a través de redes de aprendizaje, la especialización e integración de los agrupamientos productivos como núcleos competitivos regionales. Por ello su implementación se articula alrededor de seis componentes generales, a saber: Medio Ambiente, Infraestructura, Impulso a las Cadena Productivas, Promoción de la Productividad y Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación y Fomento del Espíritu Innovador.

Al evaluar las áreas cosechadas y la producción de los cultivos en el Departamento, se evidencia una marcada disminución en estas dos variables, así: Se ha producido una reducción del 52.1% en las áreas cosechadas; y una reducción en el volumen de producción del 46.76%.

Las tierras aptas para la explotación agrícola representan un 41.00% del área total del Departamento y de estas, el 16.60% están dedicadas a la agricultura. De la superficie cultivada, un 93.10% corresponde a cultivos transitorios y el 6.90% a cultivos permanentes. En tales circunstancias, el Departamento del Atlántico presenta una baja oferta alimentaria, razón por la cual su abastecimiento depende en gran medida de los Departamentos del interior del país.

*Handwritten initials*

Las actividades agrícolas han experimentado una sensible disminución en las áreas de siembra de los principales cultivos, además de una clara tendencia a la descapitalización, que se manifiesta en un inadecuado equipamiento y una casi inexistente infraestructura de riego y drenaje, entre otros factores.

El componente del Plan de Desarrollo relacionado con el impulso a las cadenas productivas propone entre sus estrategias, la de rehabilitar y ampliar la infraestructura de riego y drenaje necesaria para el desarrollo agropecuario departamental, estableciendo como meta un incremento de 5000 hectáreas atendidas mediante sistemas de riego en los distritos del departamento durante los 4 años de la presente administración, incluyendo éstas la recuperación de 2.500 hectáreas de los distritos de riego de Santa Lucía y Repelón y la construcción del Distrito de Riego de Mediana Escala de Campo de la Cruz en un área inicial estimada de 1.200 hectáreas. Esta meta es soporte directo de otra que apunta al incremento de 10.000 hectáreas de cultivos tradicionales y promisorios del departamento ordenados prioritariamente con visión de cadena.

En el mismo sentido, la administración departamental ha venido gestionando ante el gobierno nacional la rehabilitación y la construcción de obras de adecuación de tierras del sur del departamento, obteniendo el compromiso presidencial de invertir **DIECISEIS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$16.000.000.00 M/L)** durante el cuatrienio del actual gobierno.

En cumplimiento de dicho compromiso, en el 2004 la administración departamental logró que el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -INCODER, diera inicio a la rehabilitación de los distritos de riego y drenaje del departamento, con la ejecución de obras por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$2.950.000 M/L)**, así: **MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES M/L (\$1.550.000 M/L)** para el distrito de drenaje de Manatí, **MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES M/L (\$1.064.000 M/L)** para el distrito de Santa Lucía y **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$330.000.000.00 M/L)** para el de Repelón.

En diciembre del mismo año, se firma el convenio de cooperación No. 004/04, suscrito entre la Secretaría Ejecutiva del Convenio Andrés Bello -SECAB y el Departamento del Atlántico (con cargo al Convenio No. 012/01 celebrado entre la SECAB el INCODER), con el objeto de adelantar con cargo a los recursos del convenio No. 012/01 SECAB-INCODER, la contratación y ejecución de la rehabilitación e interventoría de los distritos de riego de Repelón y Santa Lucía, que incluye la rehabilitación de la infraestructura de riego y drenaje, la reparación y suministro e instalación de repuestos para los sistemas de bombeo, subestaciones eléctricas, medidores de energía, transformadores, etc. y la reparación y reposición de tuberías y demás elementos de riego por aspersion, obras que se contrataron y actualmente se encuentran en ejecución.

Igualmente, en la misma vigencia del 2.004, se dio inicio a la contratación para la elaboración de los ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO PARA LA ADECUACION DE TIERRA DEL SECTOR DEL CANAL DE ALIVIO DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, proyecto este que de llevarse a cabo permitirá continuar con el proceso de ampliación y reactivación del territorio agrícola del departamento. Como resultado del análisis de la información existente en el reconocimiento de campo y en la evaluaciones posteriores, se definieron las soluciones necesarias para corregir los limitantes a la producción, la magnitud del proyecto, los beneficiarios y sus condiciones socio económicas, además del interés de participar en el desarrollo del mismo.

El INCODER, luego de la evaluación y análisis del estudio presentado por el Departamento, ha entregado su AVAL para la iniciación de las obras e interventoría para la CONSTRUCCION DEL DISTRITO DE RIEGO DE MEDIANA ESCALA DEL CANAL DE ALIVIO DE CAMPO DE LA CRUZ, hasta por un monto de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$ 5.000.000,00 M/L). En contrapartida, el Departamento se compromete a ejecutar bajo su propia responsabilidad el proyecto; para tal efecto, deberá aportar los servicios de contratación de obras e interventorías, supervisión, asesoría, asistencia técnica en el seguimiento de las obras, para que las mismas se ejecuten de acuerdo con las especificaciones técnicas del mismo.

X  
AM

**II. FUNDAMENTOS DE HECHO**

Como respuestas a las exigencias de la reactivación del sector productivo rural, en particular el sector agropecuario, se requiere de la CONSTRUCCION DEL DISTRITO DE RIEGO DE MEDIANA ESCALA DEL CANAL DE ALIVIO DE CAMPO DE LA CRUZ.

Con este proyecto se busca:

- Incrementar en 10.000 hectáreas de actividad agrícola en productos ordenados prioritariamente con visión de cadena.
- Incrementar al menos a 5.000 las hectáreas atendidas mediante sistemas de riego en los distritos del Departamento.

La Nación a través de la política Manejo Social del Campo, formuló como una de las principales herramientas el programa para la Adecuación de Tierras, mediante la cual se asignaron al Departamento del Atlántico los recursos requeridos para la CONSTRUCCION DEL DISTRITO DE RIEGO DE MEDIANA ESCALA DEL CANAL DE ALIVIO DE CAMPO DE LA CRUZ.

Para los efectos respectivos, se requiere la suscripción del(os) convenios interadministrativos con el INCODER que establezca(n) las condiciones para la entrega de los recursos y las obligaciones a cargo de las partes. Igualmente, el departamento debe aportar los servicios para la contratación de las obras e interventorías para la CONSTRUCCION DEL DISTRITO DE RIEGO DE MEDIANA ESCALA DEL CANAL DE ALIVIO DE CAMPO DE LA CRUZ. Finalmente, y para la ejecución del proyecto y los recursos que sean objeto del(os) convenio(s) citado(s) se requiere de la autorización de la Honorable DUMA Seccional para adelantar los procesos de selección a que hubiere lugar para la ejecución de las obras e interventorías a las mismas.

**III. FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

El Art. 65 de la C.N, que al tenor establece: **“La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras...”** (negrilla fuera del texto)

**IV. CONCLUSIONES:**

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a la Honorable Asamblea Departamental la autorización al Gobernador para suscribir el(os) convenio(s) interadministrativo(s) con el INCODER requerido(s) para la ejecución de las obras e interventorías para la CONSTRUCCION DEL DISTRITO DE RIEGO DE MEDIANA ESCALA DEL CANAL DE ALIVIO DE CAMPO DE LA CRUZ.

Igualmente, se solicita autorización a la Honorable DUMA Seccional para adelantar los procesos de selección y suscribir los contratos requeridos para la ejecución de las obras e interventorías para la CONSTRUCCION DEL DISTRITO DE RIEGO DE MEDIANA ESCALA DEL CANAL DE ALIVIO DE CAMPO DE LA CRUZ.

Coloco así a consideración de la Asamblea del Atlántico este proyecto de ordenanza con el convencimiento de que encontrará eco en el seno de la misma, toda vez que con la concreción y ejecución de las obras para las cuales se requieren las autorizaciones solicitadas, se busca rehabilitar y ampliar la infraestructura de riego y drenaje necesarias para el desarrollo agropecuario departamental, en concordancia con las políticas sectoriales del Gobierno Nacional.

Atentamente,



**CARLOS ENRIQUE RODADO NORIEGA**  
X Gobernador del Departamento del Atlántico.





**ORDENANZA No.**

**DE 2006.**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LA CONSTRUCCION DEL DISTRITO DE RIEGO DE MEDIANA ESCALA DEL CANAL DE ALIVIO DE CAMPO DE LA CRUZ".**

**LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en le Numeral 9 del artículo 300 de la C.N., Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993,

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir el(os) convenio(s) Interadministrativo(s) que se requieran con el INCODER hasta por la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000.000, oo M/L) para la ejecución de las obras e interventoría para la CONSTRUCCION DEL DISTRITO DE RIEGO DE MEDIANA ESCALA DEL CANAL DE ALIVIO DE CAMPO DE LA CRUZ.

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para adelantar los procesos de selección y suscribir los contratos requeridos para la ejecución de las obras e interventorías a las mismas para la CONSTRUCCION DEL DISTRITO DE RIEGO DE MEDIANA ESCALA DEL CANAL DE ALIVIO DE CAMPO DE LA CRUZ.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Doña Mónica*  
*En 24/06*  
*D.*



# 0010

Despacho del Gobernador  
Secretaria Privada

Memorando de Radicación y Trámite de Documentos

Fecha Recibo 24/01/2006	# Memorando	20060372
	Radicación Atención al Público	002085
	Número de Hojas Remitido	27
	Dirección (Opcional):	

Enviado por: 111 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
Folder del Archivo: 107 ASAMBLEA DEL ATLANTICO  
Responsable: 22531361 MARTHA LAFAURIE CASTILLO

Fotocopia   
Original

Referencia: PARA VB Y POSTERIOR SANCION U OBJECCION DEL SEÑOR GOBERNADOR, ORDENANZAS POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA SUSCRIBIR CONVENIOS PARA CONSTRUCCION DE DISTRITO DE RIEGO DE CAMPO DE LA CRUZ, Y POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR LA PARTICIPACION EN CALIDAD DE SOCIO EN LA CONSTITUCION DE EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO REGIONAL

Cuadro de Seguimiento			
Nombre y/o Dependencia	Empleado	No. de Hojas Remitidas	Fecha
	Sin Definir	27	24/01/2006

*Sec. Jurídica*

Observaciones: *Anexos originales en Juridica* *mlc*

- Urgente
- Para su Informacion
- Encarguese del Asunto
- Contestar y Enviarnos Copia
- Devolvemos con Comentarios
- Redacte Oficios para mi firma
- Para su estudio y Concepto
- Favor Archivar
- Discutamoslo
- Para Aprobación

Nombre de quien Recibe *[Signature]*  
Fecha *24/01/06* Hora *3:45 PM*

129

*Martha Lafaurie Castillo*  
Remitente

\_\_\_\_\_  
Recibí (Firma)

ORDENANZA No. \_\_\_\_\_ DE 2.006

“Por medio del cual se otorga autorización al gobernador del departamento para la suscripción de un convenio Interadministrativo con EMTELCO S.A.”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 9º. DEL ART 300 DE LA C.N., y

ORDENA:

ARTICULO ÚNICO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico la suscripción de un Convenio Interadministrativo con EMTELCO S.A., filial tecnológica de Empresas Públicas de Medellín –EE.PP.MM-, para el suministro de infraestructura tecnológica que permita la dotación de salas de cómputo con conectividad a internet, en desarrollo del proyecto de cobertura tecnológica en instituciones educativas del sector oficial del Departamento del Atlántico.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

210

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
PRESIDENCIA  
Nit: 890107615-1

SECRETARIA GENERAL

002085

(26) Folios

Barranquilla, D.E.I.P. 24 de Enero de 2006  
P.A.D N° 00014

06 ENE 24 AM 9:51

Doctor  
**CARLOS RODADO NORIEGA**  
Gobernador del Departamento del Atlántico.  
E. S. D.

Cordial Saludo:

Por instrucciones de la presidente de la Asamblea Departamental Doctora **BETTY ECHEVERRÍA CONSUEGRA**, envió a usted para su sanción u objeción las siguientes ordenanzas:

1. **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO DE MEDIANA ESCALA DEL CANAL DE ALIVIO DE CAMPO DE LA CRUZ"** contenida en (11) folios, esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera: Primer debate Enero 17 de 2006, Segundo debate Enero 20 de 2006 y Tercer debate Enero 23 de 2006
2. **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO PARTICIPE EN CALIDAD DE SOCIO EN LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO REGIONAL"** contenida en (13) folios, esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera: Primer debate Enero 17 de 2006, Segundo debate Enero 20 de 2006 y Tercer debate Enero 23 de 2006.

Atentamente,

  
**RUBY AYALA GOENAGA**  
Secretaria Ejecutiva